

# EL GRADUADOR.

PERIODICO POLITICO Y DE INTERESES MATERIALES

**PRECIOS DE SUSCRICION.**  
ALICANTE 6 rs. al mes.—Fuera 20 rs. trimestre, remitiendo libranzas ó sellos á la Administracion.—ULTRAMAR y extranjero 30 rs. trimestre.—Anuncios, suscripciones y comunicados á precios convencionales.

NÚM. 349.

Viernes 11 de Agosto de 1876.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**  
Redaccion y Administracion de **EL GRADUADOR**, calle Mayor, número 51, imprenta. Todas las reclamaciones y la correspondencia, debe dirigirse al Director **D. ANTONIO GALDÓ**.—No se devuelve ningun original.

AÑO II.

ALICANTE 11 DE AGOSTO DE 1876.

## MAS SOBRE EL VII EXPEDIENTE.

Nuestro apreciable colega *La Mañana*, de ayer, inserta un nuevo artículo, ampliacion del que, con el epigrafe de *VII expediente*, se ocupó ya en su número correspondiente al 30 del pasado Julio.

Las revelaciones que en él hace, la gravedad de los abusos que el asunto entraña y lo curioso de la historia que *La Mañana*, bien informada al parecer, hace del mismo, nos han impulsado á dar á conocer á nuestros lectores el mencionado artículo. Dice así:

«Cuando en 30 del pasado Julio escribimos nuestro artículo relativo á las infracciones de ley cometidas en el expediente sobre clasificacion del Sr. D. Juan Valero Soto, como ministro cesante, cuando solo habia desempeñado interinamente el ministerio de que era sub-secretario, carecíamos de ciertos datos importantísimos, que hoy nuestro poder nos obligan á una necesaria ampliacion del artículo á que nos referíamos, porque con ellos toma un nuevo carácter de gravedad aquel expediente.

Con efecto, afirmamos en nuestro artículo que por los años de 1868 un ministro de Hacienda, que no sabíamos si fué el señor marqués de Barzanallana, declaró, contra el parecer de la junta de clases pasivas, la cesantía de ministro en favor del Sr. Valero y Soto. En esa afirmacion cometimos un involuntario error, que desde luego confesamos, y que nos apresuramos á rectificar, apenas conocido, exponiendo la verdadera historia de ese célebre expediente.

El señor marqués de Barzanallana no declaró la cesantía de ministro al Sr. Valero y Soto, sino que siendo ministro de Hacienda expidió una real orden por la que se declaraba que aquel señor, por el mero hecho de haber desempeñado interinamente el ministerio de la Gobernacion, tenia derecho á aquella cesantía, con lo que prejuzgaba una clasificacion que correspondia hacer á la junta ó tribunal de clases pasivas.

Por entonces, es decir en 1868, no hizo gestion alguna el Sr. Valero, y dejó trascurrir tres ó cuatro años sin solicitar su clasificacion; y cuando lo hizo, fundado en la expresada real orden, siendo entonces cesante del cargo de embajador de Portugal, se incoó el oportuno expediente que siguió sus naturales trámites y fué resuelto por el tribunal de primera instancia de clases pasivas, negando la pretension del interesado y por lo tanto la eficacia de aquella real orden, y lo clasificó con arreglo á sus servicios y como sub-secretario cesante de gobernacion. El Sr. Valero y Soto respetó este fallo y no se alzó de él como pudo oportunamente hacerlo.

En su consecuencia, y teniendo presente lo prevenido en el art. 12 del real decreto de 28 de Diciembre de 1849 en el decreto de 22 de Octubre de 1868, y en otros posteriores, la negativa del tribunal de clases pasivas, y la clasificacion hecha al Sr. Valero y Soto causó estado, adquiriendo fuerza ejecu-

teria, trascurrido el mes que dichas disposiciones señalan para alzarse de los acuerdos de aquel tribunal ó junta.

Llega el momento de la restauracion; se constituye la situacion política y administrativa aun hoy dominante, y al poco tiempo acude Sr. Valero á la junta de pensiones civiles solicitando mejora de su clasificacion y, contra el parecer del negociado respectivo y del fiscal, la junta, de conformidad con la asesoria, accede á lo por aquel pretendido, y le clasifica como ministro cesante, respetando y dando valor á la real orden refrendada en 1868 por el ministerio de Hacienda Sr. Barzanallana.

¿Es esto legal? ¿Ha podido tener lugar sin informacion de terminantes preceptos legales? Júzguenlo nuestros lectores con solo leer los reales decretos que hemos citado y recordar que, despues del fallo ejecutorio de la junta de clases pasivas que hemos expresado, dejó trascurrir el Sr. Valero sin interponer recurso alguno, no solo el plazo de un mes que aquellos conceden, sino mas de dos años. Esa falta de legalidad, no solo en el fondo, sino en la forma, se pretende cubrir con lo preceptuado en el art. 10 de la ley de 28 de Febrero de 1873, inaplicable de todo punto al caso en cuestion, puesto que solo se limita á quitar todo efecto retroactivo al decreto-ley de 22 de Octubre de 1868, sin alterar el plazo fijado para solicitar mejora de clasificacion.

Ahora bien: aclarado de tal manera el asunto, puede dar lugar á la aplicacion de las disposiciones del real decreto de 28 de Diciembre de 1849, hoy vigente, y que á continuacion insertamos? Esperamos la contestacion de los periódicos ministeriales y la decision del señor ministro de Hacienda. Hoy consideramos, de seguro, mucho mas grave ese expediente que cuando de él por primera vez nos ocupamos.

Las disposiciones á que nos referimos son las siguientes:

«La junta, ó sea el presidente y vocales de ella, incurrirán en responsabilidad colectiva cuando fallen con infraccion de las leyes vigentes y de los reglamentos ó instrucciones expedidas para su cumplimiento, ya sea en primera instancia, ya en revision, los expedientes de clasificacion de derechos y señalamientos de haberes ó asignaciones que causen aumento ó perjuicio al Tesoro público.

«Tendrán además responsabilidad individual los vocales de la junta que como jefes de sus respectivas secciones se separen de las leyes y reglamentos vigentes, en la censura y dictamen que deben dar en los expedientes que se sometan al acuerdo de la junta, segun queda establecido en el art. 8.º, y los demás vocales que no hicieran caso del derecho y obligacion que se les impone en el art. 12 de reclamar contra cualquier declaracion que perjudique en su concepto los intereses del Tesoro.

Y añádase á todo esto lo que ya tenemos manifestado en nuestro anterior artículo, y es que el Consejo de Estado en pleno, con vista de todas las disposiciones aplicables al caso de clasificacion de los Sres. Valero y Soto y Merelo, y de la real orden refrendada por el Sr. Barzanallana que hemos citado, ha creído procedente que por el ministerio fiscal se reclame en forma contra la clasificacion obtenida por el Sr. Valero que considera ilegal de todo punto. ¿No justificaria este dictamen la aplicacion de aquellas disposiciones?

Si como debemos creer, mientras no se demuestre lo contrario, los hechos denunciados por nuestro colega son exactos, conocida es la celebridad que tal expediente está llamado á alcanzar.

Un ministro de Hacienda expide una real orden declarando derechos pasivos, no establecidos en las leyes á un protegido suyo, ni mas ni menos que pudo nombrarle para un cargo público cualquiera de su departamento. Pues sin pasar adelante, ¿es esto cierto? ¿eso ni podria ser potestativo ni el ministro otorgar semejante declaracion? ¿no supone ella una manifiesta usurpacion de las atribuciones del poder legislativo? ¿no envuelve por tanto un caso de responsabilidad ministerial? Y téngase en cuenta que esta no es exclusiva del ministro que suscribió la famosa real orden, si no que es extensiva á los demás ministros que concededores de la existencia del abuso, la han declarado y autorizado, por decirlo así, con su aquiescencia; y partiendo de este hecho exigen de todos los demás vicios del expediente en cuestion, resulta admitida la peregrina y cómoda practica administrativa de que los ministros pueden disponer por sí de la fortuna pública en favor de sus amigos, estando demás, por consiguiente, el concurso de las Cámaras y el rey para hacer las leyes, y siendo estas letra muerta, y no obligatoria su observancia para aquellos.

Pero el ministro declara el derecho por una simple real orden, clases pasivas lo niegan primero y reconocen mas tarde, y prescindiendo de la viciosa irregularidad y vicios bastantes por sí solos á demostrar lo absolutamente nulo é ilegal de todo el expediente, es lo cierto que aquel tribunal sancionó tal declaracion y el interesado entró en el disfrute del haber pasivo que la ley no le otorgaba. Hay en todo esto, en los detalles que *La Mañana* suministra, tal cúmulo de ilegalidades que, permitanos nuestro colega, nos cuesta trabajo creer se hayan cometido de manera tan descubierta y torpe, y hay además algo extraño é incomprensible que confesamos ingenuamente no comprender.

El asunto, se dice, pende hoy de la definitiva resolucion del ministro, y á decir verdad, providencial parece que lo sea el hermano del que suscribió la real orden de 1868. ¿Resuelve, con la mayoría del Consejo, desautorizando así Barzanallana, (D. José), á Barzanallana, (D. Manuel)? ¿Resuelve con la minoría del mismo cuerpo sancionando la legalidad de la citada real orden? ¿No resuelve y aplaza indefinidamente hacerlo, hechando el muerto á su sucesor, cosa muy frecuente en nuestra burocracia con todo expediente difícil, oscuro ó negro? Mucho lo tememos, pero entonces podremos decir que si este asunto no es ejemplo vivo de legalidad y justicia, lo es en cambio de... legitima moral conservadora.

Con verdadero rubor político hemos leído un suelto que «El Constitucional» nos dirige.

No espere ya de nosotros ese periódico, ni artículos serios y decorosos, ni templadas formas; á quien nada merece, á quien contesta la lógica y la doctrina, con el mezquino agravio, el desprecio es lo menos que puede tributársele.

Somos demócratas, es verdad, y somos *todo lo mas* que «El Constitucional» quiera pensar; y porque somos todo eso, nos hacíamos un deber político en aconsejarle: pero ¿qué sabe ese periódico de estas cosas? ¿Dónde está su educación política que le haga comprender la confraternidad que se establece entre los partidos que aman la libertad, cuando la consideran en peligro?

Dómine nos llama, porque midiendo los graves peligros que nuestras libertades corren, prescindíamos de nuestros particulares resentimientos políticos, y fija nuestra vista en el porvenir, le aconsejábamos una marcha compacta y decidida. ¿Qué vanidoso! y ¡qué miopel!

¿Pues no vé ese periódico el rumbo que lleva la nave del Estado? ¿No siente de dónde viene el impulso de las políticas corrientes, y no comprende que la mar de la reacción crece y amenaza invadir la playa hermosa de la libertad? ¡Constitucional se llama, y se revuelve airado, y soberbio injuria al que en la hora del peligro comun invita generoso á todo el que liberal se llame para combatir con brio al enemigo! ¡Y llama á esto *diplomacia!*

¿Cree ese periódico, que pasados estos momentos supremos, combatido el enemigo que poderoso amenaza nuestras libertades, haríamos evoluciones políticas para salir de nuestro campo? No; y mil veces no: cuando en el terreno de una política franca y libre, podamos ostentar lo fructuoso y bello de nuestras doctrinas, ese periódico nos verá siempre en la línea misma que defendemos, enfrente de la suya á todas horas para que nuestras doctrinas lleguen á donde deben llegar; pero ahora, ante el amenazador coloso que amenaza á todos los partidos francamente liberales, ¿cómo no llamar al combate á todos los que de liberales hacían alarde? Sin duda ese periódico, ciego y acomodaticio hubiera creído mas *habilidad* de nuestra parte, el tratar de destruir y aniquilar el partido constitucional de esta provincia, y aconsejar al partido moderado que se uniera y se presentase compacto para vencer y destruir á todos los partidos liberales de la provincia: ¿Es así como piensa ese periódico?

Concluimos; y concluimos por ahora; que el periódico de las vanidades, no es digno de la ilustrada discusión ni del fraternal consejo; sí, concluimos advirtiendo al colega, que ante los hombres políticos de Alicante y su provincia, está juzgado ya; y será en vano que con una sangre fría, por demás chistosa, quiera proclamar en sus columnas la representación del partido constitucional que procurará mantenerse digno y fuerte en las actuales circunstancias sin reconocer como órgano al periódico del Sr. Laussat; sí, hablemos en castellano de una vez; el partido constitucional de Alicante y su provincia está hoy representado por los Sres. Terol y Bellido, cuyos jefes ni aceptan la política de «El Constitucional» ni lo reconocen como órgano: defiendan pues «El Constitucional» á quien lo sostiene, pero, defiendan á un hombre aislado, no á un partido serio. Si nos equivocamos, contesten los Sres. Terol y Bellido.

## DESPACHOS TELEGRAFICOS.

## Agencia Americana.

Londres 8.—El «Daily-News» publica un despacho de Viena, anunciando que en los círculos diplomáticos se considera la situación de Oriente como sumamente crítica.

Se cree que si los sérvios siguen siendo derrotados, Rusia intervendrá sin vacilar á su favor.

Ragusa 8.—Los sérvios han evacuado á Zaitchar.

Despachos de Turquía anuncian que los turcos han alcanzado otras victorias en varios puntos.

No se ha confirmado el rumor de que las potencias europeas proyectaran hacer diligencias para conseguir un armisticio.

Semlin 8.—Se considera como muy grave la situación de la Sérvia.

El príncipe Milana de Sérvia está dispuesto á entrar en negociaciones para llegar á la paz, pero el gobierno quiere continuar la lucha á todo trance.

La guerra seguirá, pues, si el ministerio no se retira.

Belgrado 8.—Se atribuye grande importancia política á la llegada á esta de un enviado extraordinario con pliegos del gobierno ruso.

Versalles, 8.—La Cámara de diputados discute el crédito relativo á los recursos destinados á los emigrados españoles. La Comisión propone reducir el crédito y suprimir los recursos desde setiembre próximo, pagándose sobre los fondos secretos los gastos del tren que llevó á D. Carlos á la frontera del Norte de Francia.

El ministerio no acepta la reducción del crédito, porque ignora si para setiembre los emigrados españoles volverán á su patria.

El proyecto de la comisión ha sido aprobado por 350 votos contra 61.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

de El Graduador.

Sr. Director de EL GRADUADOR

Torrevieja 7 de Agosto de 1876.

Muy Señor mío y amigo: Tengo una verdadera satisfacción en participar á los lectores de su ilustrado periódico, que el eminente tribuno, Don Emilio Castelar, ha llegado á la hacienda de Matamoros, en la dehesa de D. Ramon de Campoamor.

Apenas tuve noticia de su llegada, creí un deber visitarle acompañado de numerosos amigos y ofrecerle nuestros respetos, y ayer á las cinco de la tarde tuve la honra y satisfacción de saludarle y estrechar su mano.

Aunque el estado de salud del insigne orador es bueno, los padecimientos morales laceran cruelmente su alma.

«La insensatez é imprudencias de mis amigos, dijo, han destruido mis trabajos de veinte años amargando mi existencia consagrada al progreso humano.»

«La demagogia es como los inmundos insectos que se anonadan con el frio y bullen con el calor; no se les encuentra con la reacción y se multiplican y se presentan potentes al primer rayo de libertad para hundirla y deshonrarla.»

«Amo á mi patria, amo á la democracia y prefiero morir antes que ver á la una deshecha y á la otra deshonrada.»

Estas ó parecidas palabras, estos elevados pensamientos brotaron de sus elocuentes labios, revelando con sus sentidas frases la amargura de su corazón.

Ha prometido visitar este pueblo siquiera sea breves horas; pero estoy seguro que la insistencia de los amigos y el deseo unánime, espontaneo y eficazmente manifestado por todas las personas sin distinción de partidos ni clases, que ansían obsequiar al ilustre orador, y sobre todo la bondad y el complaciente carácter del Sr. Castelar, le decidirán á dedicarnos un día.

Torrevieja aspira á tan alta honra y todos hacen votos porque llegue el momento de rendir un

homenaje de respeto al que es el orgullo de todos los españoles y la admiración de todos los sabios.

Dado caso que se realizara tan favorable acontecimiento daría á V. detalles de todo.

Suyo afectísimo S. S. Q. B. S. M.,

El Corresponsal

## GACETILLAS

Parte marítimo.—Amaneció con viento ENE, calmoso y horizonte despejado.

A media mañana ha pasado á todo trapo y con bandera á media asta el vapor «Descuento» con rumbo á Levante.—El bergantín «Tesoro público» al parecer con los masteleros calados se ha avistado al NO. La goleta «Constitucional» según parte del vigia del Cabo «Esperanza» ha fondeado en dicho punto.

Viento SSE. fresco, mar rizada y horizonte nublado.

Crónica.—Santo del día.—Santa voluntad de quien puede para querros sacuda de firme.—Cuarenta horas de descanso para volver luego á las andadas.—Novena á Nuestra Señora de los Terremotos para que nos libre de peste y males.—Visperas solemnes á la Transfiguración de San Descuento por todos los afortunados menudos. Manifiesto con sermón á Santa Miseria y compañía, en varios templos.—No se saca ánima pero se sacan por fuerza las ganas de comer á las clases pasivas. Procesion sacándose á la pública adoración de los fieles paganos la imagen de Nuestra Señora de las Desventuras.

Pregunta.—¿Sabe el Sr. Alcalde si el primer tercio de la calle de Bazán y el último de la calle Mayor son hijos legítimos de Alicante, ó son bastardos?

Tenemos dudas sobre esto en vista del abandono en que se dejan. Allí no entra la policía urbana; ni siquiera se riegan.

Que ganas tengo que se vayan á vivir á dichas calles media docena de individuos del Ayuntamiento.

Em caput dolet.—Como si la desdichada calle de Labradores no tuviese bastante con el incalificable abandono en que han quedado las obras empezadas para su composición, la mayor parte de los vecinos de las accesorias y aun de algunos establecimientos públicos, han tomado por asalto de noche las aceras para obligar á los transeuntes á irse por el centro con peligro de romperse el bautismo.

Siempre han sido letra muerta en Alicante los bandos de buen gobierno, pero como hoy, nunca.

## VARIEDADES.

## JUANICO A D. MATEO.

Respetable señor: un joven serio,  
Curtido por el sol de Cantavieja,  
Harto de comer rancho en el Maestrazgo,  
Venoedor en Tolosa y en Estella,  
Joven en fin, lo digo sin jactancia,  
A quien nunca jamás dolieron prendas,  
Hoy viene á V., porque nobleza obliga,  
A pagarle fineza con fineza.  
Con placer me he enterado de su escrito  
Que EL GRADUADOR de ayer íntegro inserta,  
Y á su declaración sencilla y franca,  
Con sencillez, contesto y con franqueza.  
No hace mucho que, falto de consejo,  
Se intrusó V. entre Juanico y Pepa  
Y yo me sulfuré, como era justo,  
Al mirar tan anómala ingerencia.  
Sin plausible razon, me alzó V. el gallo,  
Y yo que para amar soy una fiera,  
Al ver amenazado mi cariño  
Juré, por Dios, cortar á V. la cresta.  
Hoy, que le miro ya por el sendero  
Que aconsejan el tacto y la prudencia,  
Hoy que, cauto, resuelve separarse  
De esa candente, peligrosa arena  
En que á un rival no queda mas recurso  
Que matar ó morir como una bestia,  
Yo le perdono y su conducta olvido,  
Yo le brindo amistad franca y sincera;  
Y aun para darle de mí puro afecto

Mas indudable y concluyente prueba.  
 Si partirse pudiera mi adorada,  
 Yo dividiera con V. mi Pepa.  
 Mas esto no es posible, y en tal caso  
 No hay mas remedio que tener paciencia.  
 Y V. debe, prudente, resignarse  
 A que por hoy, me coma yo la breva.  
 Le agradezco tambien con toda el alma  
 Las noticias y datos que revela  
 Acerca del Sr. Estebanillo.  
 Quien disfrazado con la piel de oveja,  
 Lobo parece ser de fuerte empuje  
 Y de indomable y sin igual fiera.  
 ¡Pandorgo se titula el megigato  
 Cuando es cantonal de los de prueba!  
 Mas ya le sentaré yo las costuras  
 Pandorgo ó cantonal ó lo que fuera.  
 Don Mateo, si escrito está que un dia  
 La democracia en el poder se vea,  
 Yo le prometo conseguirle al punto  
 El ascenso inmediato en la carrera,  
 Que por menos, se asciendeá mas de cuatro  
 Que tienen de alcoroque la cabeza.  
 Adios, Señor, y goce larga vida  
 En gracia del Ministro, sea quien sea,  
 Que el nombre y apellido importan poco  
 Si el comedero intacto se conserva.

Juanico.

COMUNICADOS.

Sr. Director de EL GRADUADOR.

Muy señor mio: He de merecer de la bondad de V. se sirva insertar en su apreciable periódico las adjuntas líneas, quedándole reconocido su afectísimo S. S. Q. B. S. M.,

Juan Vilella.

En el número 2500 de *El Constitucional*, con la mayor ligereza se ha estampado un suelto que creo de interés conozcan sus lectores, dando asi una prueba mas de lo poco que pueden molestarme los ataques del citado periódico.

Uno de los comisionados espeditos por la Administracion económica para liquidar varios créditos en el pueblo de Catral, al llegar á dicha localidad fué recibido, segun él mismo nos ha afirmado, por la autoridad local y por tres hombres armados respectivamente de un sable, una carabina y una hoz, los cuales le intimaron que si no se retiraba inmediatamente seria apaleado por lo que tuvo que salir del pueblo regresando á esta capital.

A noticia tan desdichada y acogida tan impremeditadamente en un periódico que quiere pasar por sério, se contesta poco, y no se entra en otro género de consideraciones por no dar á la noticia valimiento alguno.

El comisionado se presentó ante el alcalde, y este, como está prevenido, le puso el cumplimiento, asisliendo á la sesion que celebró el Ayuntamiento el dia siguiente.

Esto dará á conocer al inspirador del suelto que eso de al llegar el comisionado á la localidad fuese recibido por tres hombres armados respectivamente de un sable, una carabina y una hoz, mas bien tiene visos de cuento, mezclado con algo de paparrucha, que no debe tomarse en sério.

Además, y créanme los hombres de ese periódico, en los pueblos comprendemos la mision de los padres de familia que se ven obligados á vivir haciendo comisiones, y faltaríamos á un deber de humanidad si no guardáramos cierto género de consideraciones, consideraciones que muchas veces tienen un limite cuando estos mismos gestionan que se les levante la comision por un tanto alzado.

La tarde la pasó el Sr. Comisionado en la casa Ayuntamiento y de paseo, acompañado de un oficial de la Secretaria, admirando la belleza de nuestra rica huerta.

Para concluir: el dia que llegó el Sr. Comisio-

nado al pueblo se encontraba el Secretario del Ayuntamiento en Alicante haciendo el pago sobre lo que motivaba la comision.

Sobre el llamamiento á la digna autoridad de la provincia, en busca de la verdad, lo único que me resta decirle es que soy yo el interesado en aclarar y poner las cosas en su verdadero terreno, y para esto ya lo he hecho muy respetuosamente ante la primera autoridad.

Vuelvo a repetirme á V. afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.,

Juan Vilella.

Catral 9 de Agosto de 1876.

Sr. Director de EL GRADUADOR.

Muy señor mio y de mi mayor consideracion: En el número 2507 de *El Constitucional*, he leído una gacetilla, que dice que un vecino de la calle de Teatinos, fué preso por abofetear á una mujer, y como el hecho es absolutamente falso, solo dire á ese periódico, que ó mente ó no sabe lo que se escribe.

El hecho cierto es que estando junto con mi familia, entraron en mi casa tres caballeros particulares, creyendo sin duda que allí habitaban aves de rapiña, y como yo les dijera mi honradez á donde alcanzaba, salieron con cara fiesca.

Y al decir esta verdad, y enterarse la policia por ciertas palabras obscenas que se pronunciaron, el que suscribe tuvo la desgracia de ser trasladado al principal en pago de saltarle la raron por todos los lados.

A la hora y media estaba en la calle.

Sepa, pues, *El Constitucional* que el que dice prendieron, es mi humilde persona; pero que al decirlo, lo espono sin dato alguno como acostumbra.

De lo dicho tengo mas de diez testigos.

Entre tanto, sabe que le aprecia su afectísimo S. S. Q. B. S. M.

José Rodes.

Alicante 10 de Agosto de 1876.

SECCION COMERCIAL

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados hasta las tres de la tarde en el dia de ayer.

ENTRADOS.

Goleta Intrépido, c. Gñesta, de La Novelle, con pipas vacias.

Místico Valiente, c. Ponce, de Villajoyosa, con lastre.

Balandra San Antonio, p. Zaragoza, de id, con idem.

DESPACHADOS.

Ninguno.

SECCION LOCAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALICANTE

Don José Bas y Moró, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber:

1.º Por acuerdo del Ayuntamiento seasyca á pública subasta por término de ocho dias, que á contar desde hoy, espiran en doce del actual, la terminacion de las obras de conduccion de aguas al Matadero.

2.º La licitacion tendrá lugar á las doce del referido dia en las Salas consistoriales y ante una Comision del Ayuntamiento en la forma que determina la Instruccion de 18 de Marzo y 15 de Setiembre de 1852, por pliegos cerrados que se recibirán durante la primera media hora despues de haberse abierto el remate.

3.º Si resultasen dos proposiciones iguales se abrirá inmediatamente y por termino de un cuarto de hora improrrogable, una licitacion á la voz entre todos los proponentes de una misma cantidad.

El tiempo de licitacion será medido por el reloj del Ayuntamiento.

4.º Todo licitador acompañará precisamente con el pliego de su proposicion la cédula personal y un documento debidamente autorizado por la Depositaria de este Municipio en que acredite haber consignado en la caja del Excmo Ayuntamiento la cantidad equivalente al cinco por ciento del total del presupuesto de las obras y sin él no será tomada en cuenta la proposicion respectiva.

5.º Desde esta fecha y mientras dure el periodo de la subasta, quedan de manifiesto en todas las horas de oficina en la Secretaria de Ayuntamiento el presupuesto y demás á que ha de sujetarse el contrato.

Modelo de proposicion.

El que suscribe vecino de... y residente en... se compromete á terminar las obras de conduccion de aguas al Matadero por la cantidad de... con sujecion al presupuesto y condiciones aprobadas, de que está enterado.

En cumplimiento de lo que previene la condicion 3.ª acompaña adjunto la cédula personal y documento que acredita el depósito de cinco por ciento del tipo del remate.

Alicante 5 de Agosto de 1876.—El Alcalde, José Bas.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO del instituto de Alicante.

HORAS.....	BARÓMT.º A 0º. — Milim.	TERMÓMETROS.		Vientos	Estado de cielo.
		Centig.	Reaumur		
9 m.	761-07	32-0	25-6	N. Cal.	Casi cuto.
3 t.	751-88	32-0	25-6	E. brisa	algo nubes
Tempa. máxim. . .		36-0	28-8		
Idem mínima. . .		30-2	16-2		

Alicante 10 de Agosto de 1876.

PLANCHADORA.

SAN FRANCISCO, NUMERO, 57.

CAMAS INGLESAS.

ULTIMA NOVEDAD.

ANTONIO GUILLEN, calle Mayor, núm. 13, 15 y 17.

PETROLIO DE PRIMERA CLASE.

Caja de dos latas, 59 rs.

Barriles: los 100 litros, 140 id.

Dirigirse á D. José Carratalá y Blanes, en Alicante; ó á los Sres. Fourcade hermanos, de Madrid, Paseo de Areneros, núm. 5.

PARA LUTOS

Merinos y Orleans. Velos luto y bordados.

Muselinas lana. Granadinas.

Tamisé. Varés.

Silistrina. Crespon.

Velos-mantilla.

San Nicolás, 6.—Precio fijo.

TIENDA NUEVA.

VAPOR COVADONGA.

Saldrá de este puerto el dia 14 á las 4 de la tarde para Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Gijon, Santander y Bilbao.

Consignatarios, Sres. Faes hermanos y compañía.

VAPOR SANTA ROSA.

Saldrá de este puerto el 17 del corriente para Málaga, Cádiz, puertos de Galicia y Asturias hasta Bilbao.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario D. Gabriel Ravello, Calatrava, 12

ÚLTIMA HORA.

A la hora de entrar en máquina nuestro número, no hemos recibido el despacho telegráfico de nuestro servicio particular.

Alicante.—Imp. de R. Jordá,

# SECCION DE ANUNCIOS

## LA HIGIENICA,

FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS

en competencia con todas las de su clase de dentro y fuera de esta ciudad

DEL

Farmacéutico D. Juan Rodríguez Hernández,

ESTABLECIDA EN LA CALLE MAYOR, UNMERO 58. ALICANTE.

Las limonadas gaseosas, refresco agradable económico y el mas generalmente usado por sus saludables efectos; pues son tónicas digestivas, y apagan la sed sin cargar el estómago de liquido, compiten con todas las de su clase por su agradable aroma, delicado paladar, fuerza ácida y economía en el precio.

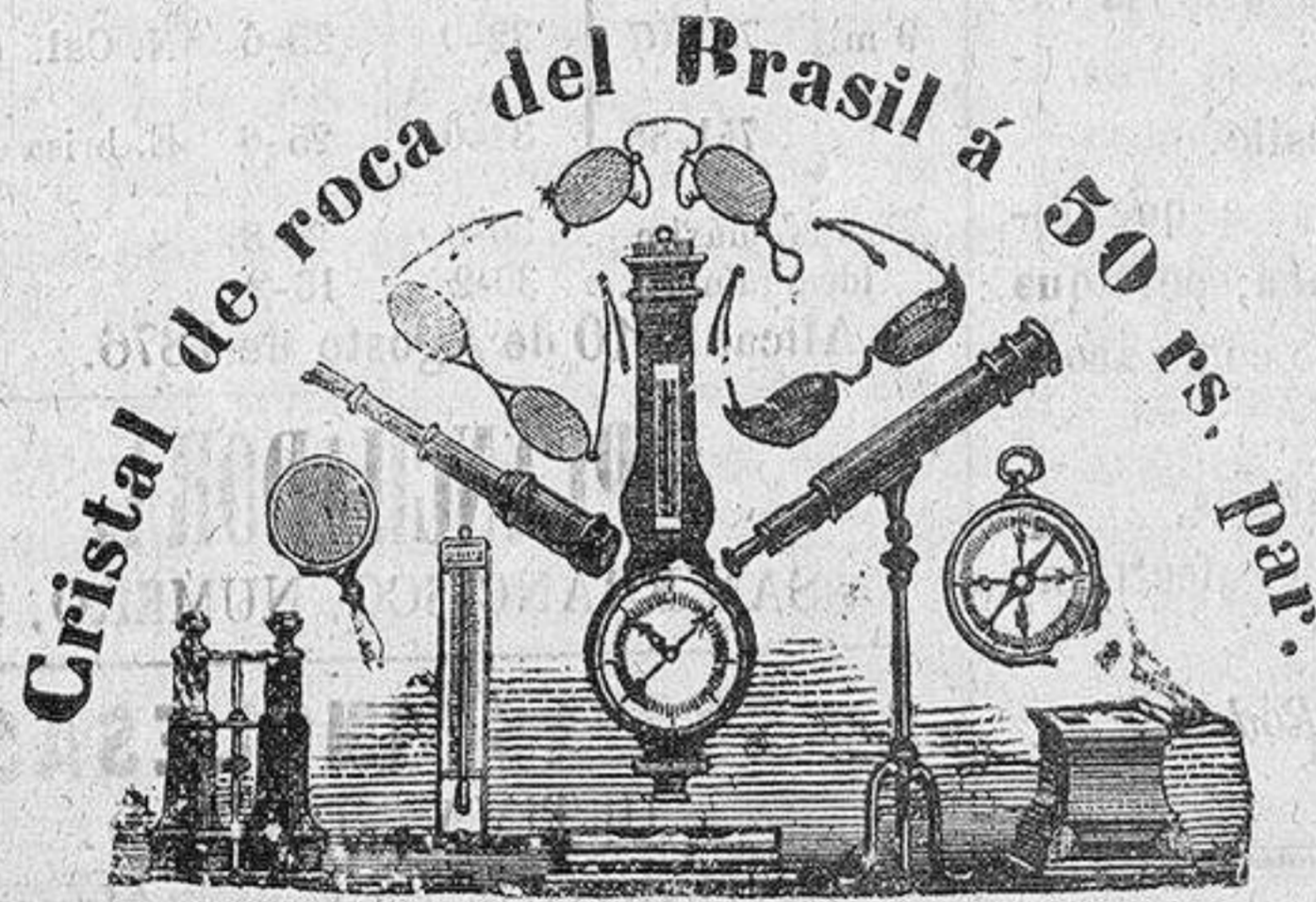
La hay dispuesta en botellas y elegantes sifones.

Zarzaparrilla gaseosa, depurativa y atemperante y altamente higiénica, para combatir todos los vicios mórbidos de la sangre, y las indisposiciones del vientre y estómago. A la ventaja de toda bebida gaseosa reúne la de llevar en disolución gran cantidad del principio extractivo de aquella planta que como es sabido es el mejor depurativo que se conoce.

Agua de Seltz para combatir las dispepsias, gastralgias, acideces, etc., y en general todas las indisposiciones del estómago y del aparato urinario: con su uso se previenen y remedian el cólico sufrítico, favoreciendo el descenso de las arenillas y cálculos que son la causa de esta terrible enfermedad. Es un disolvente poderoso de las arenillas y hasta cálculos que se forman en la vejiga de la orina.

Agua de Seidlitz: nuevo, cómodo y agradable purgante gaseoso. Suple con ventaja á todos los purgantes conocidos y usados hasta el día.

PRECIOS EN FÁBRICAS.—Limonadas gaseosas; 5 rs. docena; con cascós 17 rs.; botella suelta medio real; con casco 1 medio.—La misma en bonitos sifones, 6 cuartos; dejando el depósito de costumbre por el sifon.—Zarzaparrilla gaseosas 6 rs. docena; con cascós, 18.—Agua de Seltz á la presión de 14 atmósferas en grandes sifones, 1 real uno; por el que se dejará el acostumbrado depósito dándoles su correspondiente resguardo.—Agua de Seidlitz 2 rs. sifon dejando el depósito de costumbre.—Depósito, en la farmacia de su director y propietario, calle Mayor, número 22.



Lentes, nueva invencion, muelle movable para toda forma de nariz ni molestar, ni caen, ni dejan señal,

LASSALLE, OPTICO, MAYOR, 8.

No confundir la especialidad de cristales color de humo, de Inglaterra, trabajados al cilindro á toda fuerza de agua, que se espenden en casa del señor Lassalle, con los demás cristales mal trabajados, que en vez de suavizar y aliviar el órgano visual irritan por su imperfeccion.

Los hay en Gafas y Lentes en armazones de lo mas elegante á lo mas sencillo en acero, de 8 á 40 reales.—Lassalle, Mayor, 8.

### HIERRO DEL D<sup>r</sup> GIRARD

La Academia de Medicina de Paris

ha constatado en un exámen de sus trabajos que el Hierro del D<sup>r</sup> Girard es el único que destruya completamente la Constipacion y cure con rapidez

La Glorósia,	La pérdida de las fuerzas,
La Anemia,	La Histeria,
El empobrecimiento de la Sangre.	La irregularidad de la menstruacion.

Fortifica á los convalecientes y á las personas de temperamento débil.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

ABETE NEGRO  
DE BACARSO



DEL D<sup>r</sup> FORMIGUERA.

Este medicamento celebrado en todo el mundo por sus magníficos resultados en el tratamiento de las escrófulas, afecciones tuberculosas, falta de nutrición, ingurgitaciones linfáticas, etc., es el único que merced á su esmerada preparacion no recuerda el ingrato sabor de sus componentes, de los cuales conserva todas las propiedades; y tiene la ventaja sobre sus preparados análogos de ser fácilmente digerible por los niños y personas delicadas.

Depósito general Doctor Formiguera, Barcelona.—En Alicante, D. J. Soler plaza de San Cristóbal, y D. J. C. Bellido, plaza de Isabel II.

de Ribalta, FORMIGUERA, sucesor.

El mas seguro y enérgico de todos los linimentos conocidos

Aplicable á los caballos y otros animales domésticos en sustitucion del cauterio actual ó hierro candente, sin destruir el pelo. Cura las tumores blandos, ahijajes, vejigas, reumas crónicos, contusiones profundas de las articulaciones, distension de los ligamentos y de las parras sinoviales, cojeras antiguas producidas por torcion, etc. etc.

### CAFE NERVINO

MEDICINAL

SECRETO ABABE

ESCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES.

Cura infaliblemente todas clase de dolor de cabeza incluso la jaqueca, los accidentes, las congestiones cerebrales, las parálisis, los vahidos;

la debilidad muscular ó nerviosa, general ó local, las malas digestiones, los vómitos, acedias, inapetencia, ardores, flato, exceso de bilis, el estreñimiento y demás trastornos del aparato gastro-hepato intestinal; el histerismo y desarreglos monstruos; la anemia, clorosis, hidropesias, diabetes, escrófulas, raquitismo, é intermitentes. Su uso contiene las apoplejias cerebrales, evita las congestiones, es tónico neurosténico, altamente higiénico. salutarifero por las enfermedades que evita su uso diario, y verdadera Panacea para las enfermedades de la niñez.

Infinitas certificaciones de médicos, farmacéuticos y particulares, acreditan curaciones con el Café nervino rebeldes á todo otro tratamiento.

Se vende á 12 y 20 rs. caja, para veinte y cuarenta tazas, en todas las principales boticas y droguerías de España y del extranjero; en los depósitos de Alicante, Farmacias, de R. Hernandez, Mayor, 22; Soler, plaza de San Cristóbal; Labori, Mayor, 5, Depositario para farmacéuticos y drogueros.—Depósito Central.—Doctor Morales, Espoz y Mina 18, Madrid.—Alicante, D. José Bellido, plaza de Isabel II.

Se dan y remiten gratis prospectos á quien los pida.

CAPSULAS  
AL  
**MATICO**  
DE  
GRIMAULT y Cia, Farmacéuticos  
8, RUE VIVIENNE, EN PARIS.

Resultado infalible del método para curar la **Gonoreea**, sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Cápsulas de copaiba liquida.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

Farmacia:—Depósito casa de los señores Juan Rodríguez Hernandez, Lus Mas y Font y Andrés Fabiá, José Soler y José Bellido.

### CALENTURAS INTERMITENTES.

Curadas radicalmente con las píldoras febrífugo infalibles de Fernandez, sin recidivas ni trastornos, sin necesidad de dejar el trabajo y sin precauciones ni privaciones y aunque sea mojóndose y entre nieve, calor, etc. y comiendo lo que se quiera. Son conocidas en todo el orbe, y rivalizan con todos los remedios, obteniendo el triunfo en el Torneo anti-febril del sitio de Cartagena; abren el apetito, devuelven el color natural y hacen refractaria á la economía del individuo al miasma paludico, evitando así el que vuelvan las calenturas. Caja para rebeldes, de 81 píldora, 24 rs. Para benignas, de 40 píldoras, 12 rs., librando 27 ó 15 reales á el autor, Pablo Fernandez, Madrid, Pontejos, 6, se remiten la caja grande ó chica certificadas á vuelta de correo. Remitiendo 114 rs. se mandan certificadas seis cajas grandes ó doce chicas ó tres grandes y seis chicas.—Se evacuan las consultas sobre padecimientos de intermitentes

Madrid, farmacia general española de Pablo Fernandez Izquierdo, calle de Pontejos, núm. 6 y Calzada de Oropesa (provincia de Toledo), viuda de Fabian Fernandez.—Torrevieja, D. Antonio Torregrosa.—Alicante Soler, plaza de San Cristóbal, núm. 12.